

febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica a favor de la «Villa Román de «Los Villares», en Quintana del Marco y Santa Elena de Jamuz (anejo de Villanueva de Jamuz), León, según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos de Quintana del Marco, Santa Elena de Jamuz y Villanueva de Jamuz, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el yacimiento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Valladolid, 14 de marzo de 1994.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO QUE SE CITA

Zona arqueológica. Villa romana de «Los Villares», en Quintana del Marco y Santa Elena de Jamuz (anejo de Villanueva de Jamuz), León

Descripción

El yacimiento arqueológico de «Los Villares» se localiza al noreste de la población de Quintana del Marco, en la vega del río Orbigo.

Descubierto en 1899, poco después se inician las excavaciones arqueológicas descubriéndose una serie de estancias de época romana en buena parte pavimentadas con mosaicos. Entre éstos cabe destacar en el que se identifica a «Hylas y las Ninfas» —hoy en el Museo Arqueológico de León— y el mosaico en el que se representa una figura femenina, una «alegoría al invierno» —si bien para otros estudiosos sería un motivo iconográfico cristiano: La representación de la Virgen María—, actualmente depositado en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

Hoy no es posible observar construcciones en el yacimiento, si bien los materiales arqueológicos, numerosísimos, se detectan en una extensa superficie, lo que hace sospechar de la importancia en su época del asentamiento romano.

Población romana situada además en privilegiado cruce de caminos, pues no muy lejos trascurren la Vía de la Plata —situada entre Brigeo, al sur, y Bedunia (San Martín de Torres), al norte—; La Vía Asturica a Bracara y prácticamente junto al yacimiento, los investigadores sitúan la Calzada 26 «Ab Asturica Caesaraugustam».

La villa romana se desarrolla cronológicamente en el Bajo Imperio Romano, momento al que pertenecen, por ejemplo, los mosaicos aludidos; no obstante, a tenor de los materiales arqueológicos hallados, es fácil pensar que la ocupación romana del lugar se remonta al siglo I d.C.

Delimitación

La zona arqueológica de «Los Villares», en Quintana del Marco, se delimita:

Al norte: El límite de los términos municipales de Quintana del Marco y Santa Elena de Jamuz, entre la esquina noroeste de la parcela 485 del polígono 6 de concentración parcelaria de Quintana del Marco hasta la esquina suroeste de la parcela 454 que corresponde al término municipal de Santa Elena de Jamuz y una línea que engloba a esa parcela y a las 453, 452, 447, 446, 445 y 444 hasta su esquina noreste.

Al este: Una línea que engloba las parcelas 444, 445 y 446 (parte de ellas en el término municipal de Santa Elena de Jamuz) y continúa por el límite oeste de la parcela 422 hasta el camino que atraviesa la zona de Los Avisperos, camino que sigue hasta su intersección con el camino de Los Villares.

Al sur: El eje del camino de Los Villares hasta la parcela 358-1 y los límites de las parcelas 358-1, 367 y 533.

Al oeste: El eje del camino que, lindante con el límite suroeste de la parcela 533, se dirige hacia el norte y el límite oeste de la parcela 485 hasta el límite del término municipal, punto de origen de la delimitación.

7981

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica, a favor de «La Corona-El Pesadero», en Manganeses de la Polvorosa (Zamora).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como zona arqueológica, a favor de «La Corona-El Pesadero», en Manganeses de la Polvorosa (Zamora), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en la zona arqueológica que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso por la Dirección General.

4.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 16 de marzo de 1994.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Zona Arqueológica «La Corona-El Pesadero», en Manganeses de la Polvorosa (Zamora)

Descripción

El yacimiento arqueológico conocido como «La Corona-El Pesadero» se localiza al norte del núcleo urbano de Manganeses de la Polvorosa. Los trabajos de prospección y excavación que se han llevado a cabo desde 1981 permiten definir dos ámbitos en el mismo yacimiento, uno en lo alto, dominando la vega, denominando de «La Corona», y otro en llano, a los pies del cerro, conocido por «El Pesadero». Los vestigios materiales permiten adscribir el yacimiento a la Edad del Hierro, con una ocupación exclusiva de gentes de la primera Edad del Hierro por lo que respecta a La Corona, y posterior, de época celtibérica, para «El Pesadero».

Entre las estructuras documentadas destaca una cabaña circular, construida con adobes, con los conocidos «agujeros de poste».

En cuanto a los hallazgos materiales recuperados, abundan las cerámicas hechas a mano, algunos restos de fundición de bronce, así como restos óseos y pétreos.

Delimitación de la zona arqueológica

Norte: Corte natural de «La Corona».

Oeste: El camino de «La Corona», desde la cresta de la misma hasta su intersección con el arroyo Valle Grande, y el eje de éste hasta la esquina suroeste de la parcela número 11.

Sur: Bordeando la parcela número 11 por su límite sur y oeste, continúa por el sur de la parcela número 12 hasta su cruce con el desagüe «El Pesadero» y por el eje de éste, coincidente con el límite sur de la parcela número 8.

Este: El canal de Santa Cristina a Manganeses desde el límite norte hasta el punto en que se cruza con el desagüe «El Pesadero».